

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**MONTERÍA - CÓRDOBA**

Ref. Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual adelantado por Anderson Segura Villadiego contra Wilmer David Pérez Roca y otros. Radicado. 2022-00115-00.

En memorial que antecede el doctor ALLAN IVAN GOMEZ BARRETO, en su condición de representante legal de SEGUROS GENERALES BOLIVAR S.A., según el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, confiere poder al doctor GABRIEL HERNANDO IRIARTE SILVA, identificado con cédula de ciudadanía número 78'690.254 de Montería (Córdoba) y tarjeta profesional número 54.551 del Consejo Superior de la Judicatura, quien a su vez contesta la demanda y propone excepciones de mérito dentro del término legal. Así las cosas, se le reconocerá personería jurídica al profesional del derecho aludido y se tendrá por contestada la demanda dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 75 y 96 del C.G.P.

Por su parte, el señor WILMER DAVID PEREZ ROCA y de la EMPRESA AGRO - GANADERA LA ROK S.A.S, representada legalmente por el señor JORGE HUMBERTO DIAZ CABRERA, confieren poder a la doctora JESIKA GALEANO YANEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.067.908.551 y T.P. N° 273.033 del C. S. J., quien a su vez contesta la demanda y propone excepciones de merito dentro del término de ley, por tal razón se reconocerá personería jurídica a su vocera judicial y se tendrá por contestada la demanda.

En escrito separado la EMPRESA AGRO - GANADERA LA ROK S.A.S, a través de su apoderada judicial llama en garantía a la compañía aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A., identificada con NIT 860002180-7, con domicilio principal en la Ciudad Bogotá D.C., Carrera 10 N° 16-39, Correo electrónico: [notificaciones@segurosbolivar.com](mailto:notificaciones@segurosbolivar.com), entidad que se encuentra representada legalmente por la doctora MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO con domicilio principal en la Ciudad Bogotá, Carrera 10 N° 16-39, Correo electrónico: [notificaciones@segurosbolivar.com](mailto:notificaciones@segurosbolivar.com). El llamado en garantía lo realiza con ocasión a la relación contractual amparada en la póliza de automóviles N° 2040326212001 a favor

de la EMPRESA AGRO GANADERA LA ROK SAS, con vigencia iniciada de 07/10/2021 hasta 07/10/2022.

Así las cosas, se admitirá el llamamiento en garantía hecho por la EMPRESA AGRO - GANADERA LA ROK S.A.S a la compañía aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A., por reunir los requisitos que para el efecto exigen los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, y en consecuencia, se ordenará notificar a la entidad llamada en garantía por Estado por integrar el extremo pasivo y encontrarse notificada del presente proceso, corriéndosele traslado por el término de 20 días.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Tener por contestada la demanda por parte de SEGUROS GENERALES BOLIVAR S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO.** Reconocer al doctor GABRIEL HERNANDO IRIARTE SILVA, identificado con cédula de ciudadanía número 78'690.254 de Montería (Córdoba) y tarjeta profesional número 54.551 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de SEGUROS GENERALES BOLIVAR S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

**TERCERO.** Tener por contestada la demanda por parte de los demandados WILMER DAVID PEREZ ROCA y de la EMPRESA AGRO - GANADERA LA ROK S.A.S, por haber sido presentada dentro del término de ley.

**CUARTO.** Reconocer a la doctora JESIKA GALEANO YANEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.067.908.551 y T.P. N° 273.033 del C. S. J., como vocera judicial de los demandados WILMER DAVID PEREZ ROCA y de la EMPRESA AGRO - GANADERA LA ROK S.A.S, en los términos del memorial poder.

**QUINTO. ADMITIR** el llamado en garantía hecho por la EMPRESA AGRO - GANADERA LA ROK S.A.S, a la compañía aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A., identificada con NIT 860002180-7, con domicilio principal en la Ciudad Bogotá D.C., Carrera 10 N° 16-39, Correo electrónico: [notificaciones@segurosbolivar.com](mailto:notificaciones@segurosbolivar.com), entidad que se encuentra representada legalmente por la doctora MARIA DE LAS MERCEDES

IBAÑEZ CASTILLO con domicilio principal en la Ciudad Bogotá, Carrera 10 N° 16-39,  
Correo electrónico: [notificaciones@segurosbolivar.com](mailto:notificaciones@segurosbolivar.com).

**SEXTO.** NOTIFICAR el llamado en garantía a SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A., por Estado por integrar el extremo pasivo y encontrarse notificada del presente proceso, corriéndosele traslado por el término de 20 días.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Carlos Arturo Ruiz Saez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 004 Oral  
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee992749fb84ce0f72dc87e5d77391e06e635d3dae6ffd91c42ca46cbea71ae**

Documento generado en 16/08/2022 09:44:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**